



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

**MAGDA LORENA TOVAR HERNÁNDEZ**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**Tunja (Boyacá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-02-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Administración Pública
Departamento	Boyacá
Municipio	Tunja
Entidad	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Nit	8918003301
Nombre funcionario	MAGDA LORENA TOVAR HERNÁNDEZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	DIRECTOR CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	8796
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	SI
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La universidad, mediante el proceso: GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS, define los lineamientos del Procedimiento: A-RI-P30 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE para los usuarios Académico - Administrativo. También mediante el Proceso. GESTION DE TALENTO HUMANO, establece en el procedimiento: VINCULACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS el formato A-GH-P03-F04 Acuerdo de confidencialidad, numeral 9 "No realizar instalación de ningún tipo de software no homologado por la UPTC". El licenciamiento Tipo suscripción, la Dirección de Tecnología, de Sistemas de Información y las Comunicaciones, estableció el correo licenciamiento@uptc.edu.co para que sean registrado con los proveedores y se active por intermedio de este correo la gestión de las mismas, estableciéndose desde ahí los usuarios de la Universidad que tendrán acceso al uso de la aplicación. Las licencias compradas que incluye medios e instalación, ingresan al almacén y son cargadas a inventario del usuario solicitante. A nivel académico Aulas de Informática se ha instalado el software licenciado DeepFreeze que permite el congelamiento de los equipos de cómputo, de tal manera que los usuarios no puedan instalar software. También se expidió la circular 08 de 2017, la cual se publicó en la página de la U.P.T.C. link: <a href="http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/circulares_2017/circular_08_2017.pdf">http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/rectoria/circulares_2017/circular_08_2017.pdf</a> y se han realizado campañas de socialización sobre el uso del software en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. El software o aplicación licenciada por la Universidad son instalados exclusivamente en equipos de cómputo de la Universidad
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Para dar de baja el software se realiza un concepto técnico por parte de Dirección de Tecnologías y se retira de los inventarios mediante una baja de almacén. Esto se debe a que la adquisición de software se realiza en la nube, por el método de suscripción, renovación o nuevo licenciamiento.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	<a href="https://www.uptc.edu.co/sitio/export/sites/default/portal/sitios/universidad/rectoria/cont_interno/content/doc/inf_int/rec/inf_derautor/inf_derecautor_2024.pdf">https://www.uptc.edu.co/sitio/export/sites/default/portal/sitios/universidad/rectoria/cont_interno/content/doc/inf_int/rec/inf_derautor/inf_derecautor_2024.pdf</a>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [magda.tovar@uptc.edu.co](mailto:magda.tovar@uptc.edu.co)